

INFORME N° 027-03-GS-OSITRAN

A : Jorge Alfaro Martijena
Gerente General

De : Wilder Pereyra Acuña
Gerente de Supervisión

Asunto : Inversiones Lima Airport Partners en el Edificio de Carga

Fecha : 5 de febrero de 2003

1. OBJETIVO

Presentar a solicitud del Sr. Congresista Pedro Morales Mansilla, información acerca de la construcción de la infraestructura de transferencia de carga aérea (gateway), indicando la fecha de aprobación del proyecto correspondiente, la fecha de inicio de la obra, el estado de avance y el cronograma de la misma.

2. INFORME DE INVERSIONES

- 2.1 LAP de acuerdo a lo establecido contractualmente debe efectuar las Mejoras Obligatorias, detalladas en la Tabla N del Anexo 6 / Volumen 4 de la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión.

El Edificio de Carga se encuentra dentro de las Mejoras Obligatorias.

- 2.2 La Supervisión de esta mejora está a cargo del Consorcio Lahmeyer International GMBH, quien ha elaborado el documento AIJC C LIF OSI 03 0011 de fecha 4 de febrero de 2003, donde detalla cronológicamente:

- Inicio de obras civiles.
- Documentos técnicos aprobados (relevantes)
- Planos aprobados

- 2.3 Se adjunta también el Informe AIJC C LIF OSI 02 080 de fecha 8 de noviembre del 2002, el cual detalla la situación de la documentación técnica al 31 de octubre del 2002 del Subproyecto Edificio de Carga, en donde se detallan las aprobaciones otorgadas por cada Etapa de desarrollo y el cronograma de la misma.

- 2.4 Según el Informe señalado en el punto 2.2, a la fecha el Edificio de Carga esta prácticamente concluido, faltando pequeños trabajos de obras civiles.

- 2.5 LAP ha presentado 2 solicitudes de reconocimiento de inversión hasta por US\$ 1'002,934.32; que corresponden al Edificio de Carga habiendo OSITRAN reconocido la suma de US\$ 663,275.72.

La diferencia de US\$ 339,658.60 que corresponde a la inversión en el Gateway está pendiente de reconocer hasta que LAP presente las condiciones de

operación del Gateway y obtenga la aprobación respectiva de parte de OSITRAN, en concordancia con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 307-102-CD-OSITRAN.

- 2.6 OSITRAN mediante acuerdo de su Consejo Directivo N° 307-102-02-CD-OSITRAN ha establecido que LAP deberá presentar información y sustento de las condiciones de operación del Gateway, con la finalidad de que dichas operaciones no violen los principios de No Discriminación y Neutralidad de acuerdo con el Reglamento Marco de Acceso. Se adjunta copia de dicho Acuerdo.
- 2.7 LAP a la fecha no ha presentado lo requerido por el Consejo Directivo por lo cual OSITRAN no se ha pronunciado al respecto, no habiéndose fijado una fecha de presentación dado que no es una obligación contractual y el cambio de procedimiento operativo es a iniciativa de la empresa concesionaria.
- 2.8 Adicionalmente y previamente a la decisión del Consejo Directivo; el procedimiento propuesto por LAP será puesto en conocimiento del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, que es el órgano consultivo de OSITRAN el mismo que esta integrado por los usuarios que acceden a los servicios brindados por LAP.

Este comité esta integrado por las siguientes instituciones:

- Asociación de Exportadores – ADEX
- Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios – ASPEC
- Cámara de Comercio de Lima
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEX
- Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional – AETAI
- Asociación de Líneas Aéreas Regulares del Perú – ALAR
- Asociación de Servicios Aeroportuarios Privados – ASAEP
- Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA

Se adjuntan las Actas del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos Nos. 06-2002-CCUA y 07-2002-CCUA; donde se ha tratado el Gateway, las cuales cuentan con nuestra aprobación y están en proceso de firma. Asimismo, se incluyen las cartas cursadas con los miembros del Comité relacionadas a este tema.

Atentamente,

WILDER PEREYRA ACUÑA
Gerente de Supervisión

REG-SAL-GS-03-777